



Teiute ms reueticis.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

Cumplido en veinte y quatro de octubre  
proximo pasado del arrendam. de las  
rentas de Matadero, jira y Camerax,  
medio por ciento y Mozareria. Maguila  
del Almodia, Concedida de Anos y  
saca de pescado que por de esta Ciudad  
lo que sea en la delo Conde del Zempo  
que esta Ciudad debe otorgando de lo dicho.

Carta de pago Jurisdiccion

La Ciudad acuerda que para la jira para  
librar los diez y siete ducados a Martin Tori-

Controlador de lo que del Regaro de Anexas para el  
tabaco quimer Cuanto ordinario

La Ciudad mediante la jira en esta y en for-

Ponencia de vino

mas sus mudicos poderse vender los

vinos alla muda hecha, sin permi-

ssion de la Ciudad acuerda que desde

el lunes veinte y quatro del presente

seguen vender en esta Ciudad al precio

de once quientos de vellon la azumbre

Incluso los quatro mar. de la Taberna

de que esta Ciudad ha, y que asta tanto

quesean vendidos los vinos de es la

Jurisdiccion no permitida la entrada

del de otras, haciendo de vender acito

de millones, no de la jira y que se

publiquen en observancia y acerto.

